

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 1150
Ref. 2020-00119-00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2° y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

DISPONE:

1. ADMITIR la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO que por conducto de apoderado formula RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de el señor DEIDER ARBOLEDA RIASCOS.

2. OFICIAR a la Policía Metropolitana Sección Automotores y a la Secretaria de Tránsito y Transporte Sección Guardas Bachilleres de la ciudad, para que procedan a la aprehensión y entrega del bien en garantía:

Vehículo de placas: FJX-619, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: STEPWAY, color: ROJO FUEGO, modelo: 2018, carrocería: HATCH BACK, de servicio: PARTICULAR, motor: 2845Q014790 de propiedad del garante DEIDER ARBOLEDA RIASCOS.

3. INFORMAR a las autoridades pertinentes que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los parqueaderos autorizados, concesionarios de la marca RENAULT, dependiendo la zona en que el rodante sea inmovilizado.

4. RECONOCER personería suficiente a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**¹, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.461.911 y T.P. 129.978 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la parte solicitante.

Notifíquese,

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En estado N° 047 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.
Santiago de Cali, <u>14 de julio de 2020</u>
MARILIN PARRA VARGAS Secretario

¹En virtud a lo ordenado en la Circular PCSJC19-18 se deja constancia que, consultado el Registro de Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Rama Judicial, a la fecha no se encuentra ninguna sanción vigente en contra del referido togado.